

Ley Nº 17.908

250 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MALDONADO

SE DECARA FERIADO NO LABORABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Maldonado, el 19 de octubre de 2005, con motivo de conmemorarse los 250 años del proceso de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1º a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos o radicados en la ciudad de Maldonado.

Artículo 3º.- Declárase el 19 de octubre de cada año como "Día de Maldonado".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 2005.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA. Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia JOSÉ E. DÍAZ. REINALDO GARGANO DANILO ASTORI. AZUCENA BERRUTTI. FELIPE MICHELINI. EDUARDO BONOMI. MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO. ERNESTO AGAZZI. HÉCTOR LESCO. MARIANO

ARANA. MARINA ARISMENDI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.